

Resolución de 16 de julio de 2025, por la que se modifica la composición del Tribunal nº 5 del concurso-oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2024.

Por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2024 se convocó concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Politécnica de Madrid.

Mediante Resolución Rectoral de 27 de mayo de 2025 se designaron los miembros que forman parte de los Tribunales Calificadores del citado concurso-oposición, y Resolución 2 de julio por la que se modificó la composición de los Tribunales 3 y 4. Así mismo según las competencias del artículo 168 del los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), procede modificar la composición del Tribunal nº 5, por lo que,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 65 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre),

HA RESUELTO nombrar a Dña. María Boyer Lagos, en sustitución de Dña. Mar Jericó Gómez, como Presidenta Titular, a Dña. Esther López de Elorriaga Prieta como Presidenta Suplente en sustitución de Dña. Maria Boyer Lagos, a Dña. Yolanda Santos Adrados como Vocal 1º en sustitución de Dña. Ana Francisco Martínez, y por último a Dña. Ana Francisco Martínez como Secretaria Titular, en sustitución de D. Carlos de Andrés Bravo, del concurso-oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2024.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 16 de julio de 2025

EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/797A-574D-3144G3645P314F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	16/07/2025 10:39:17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		